



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 06 de Febrero de 2019
SDM-SC-25231

Señor(a):
DAYARIS KATHERINE MUÑOZ CABRERA
CARRERA 39 No. 17 - 48 SUR
TELEFONO: 3123677423
CIUDAD

472	Matrícula	Clase	No. Documento
	De Circulación	Común	No. Expediente
		XX	No. Documento
	Marca/Modelo	Fabrica	Fecha de Caducidad
	Motor/Vol	Color	
Fecha	20/02/19	Expira	21/02/19
Nombre del conductor	Nestor Montenegro		
C.C.	Nestor Montenegro		
Identificación	C.C. 030.633.791	Identificación	C.C. 1.030.633.791
CASA con un tope exterior 3 pisos fachada blanca con la villa con barrido rojo con 3 autos distintos cerrados los 3			

REF: RTA--SDM-23946

Señor(a) Dayaris:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo 11081888880013344217 de 02/03/2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 39 No. 17 - 48 SUR EN BOGOTÁ**, siendo devuelto por la causal DIRECCION INCOMPLETA, hecho que no es atribuible a esta administración.

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Especifica en
C1013630348	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
DAYARIS KATHERINE	MUNOZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1992-02-21	F	4084431
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 39 No. 17 - 48 SUR		

472
Secretaría de Movilidad
Bogotá D.C.
Código Postal: 111511304
Envío: YC 1891265200

REMITENTE
Nombre: Rocio Baez
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - 408

Dirección: Carrera 39 No. 17-48

Ciudad: Bogotá D.C.

Departamento: Bogotá D.C.

Código Postal: 111511304

Envío: YC 1891265200

DESTINATARIO

Nombre: Rocio Baez
DAYARIS KATHERINE MUÑOZ
CARRERA

Dirección: CARRERA 39 No. 17-48

SUR

Ciudad: Bogotá D.C.

Departamento: Bogotá D.C.

Código Postal: 111511304

Fecha Pre-Admisión:

18/02/2019 11:11:34

Código de Verificación: 1891265200

Código de Verificación: 1891265200

37 - 35

00

idadbogota.gov.co

: 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Formulario de notificación de comparendo electrónico. Incluye campos para datos del vehículo, propietario, y detalles del comparendo. Se observan campos como "Vehículo", "Propietario", "Dirección", "Fecha", "Hora", "Lugar", "Tipo de infracción", "Valor", "Multa", "Fecha de pago", "Estado", "Observaciones". Hay una sección de "Notas de Evaluación" con una escala de 1 a 10. Hay una firma manuscrita en el campo "Firma".

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, pública y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000013344217	RESOLUCION AVISO 053 DEL 2017-03-02 NOTIFICADO 09/03/2017

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Contratista no reconocido

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Adicionalmente, me permito informarle que usted fue declarada contraventora de las normas de tránsito mediante Resolución No. 258915 del 05/04/2017.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder fauorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramirez- Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7440

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-23946/ DAYARIS KATHERINE MUÑOZ CABRERA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-25231 d el 06 DE FEBRERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-23946.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V, Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA